



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 057-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de febrero de 2019

VISTOS:

La Carta N° 010-2019-IDI-UNAJ de fecha 05 de febrero de 2019, Carta N° 045-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 07 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 106 y 107-2019-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.4 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 045-2019/VAC-CO-UNAJ de fecha 07 de febrero de 2019, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en relación a la Carta N° 010-2019-IDI-UNAJ de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por el Director encargado del Centro de Idiomas de la UNAJ. M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, considera necesaria la reorganización del Centro de Idiomas de la UNAJ, a fin de que se reformule y aplique un Plan de Trabajo acorde a los objetivos institucionales. Por lo que propone a la Lic. Marianela Romero Lino, docente del Idioma Inglés para que asuma la responsabilidad de su Dirección.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 147-2018-CCO-UNAJ de fecha 23 de agosto de 2018, se designó a los miembros del Instituto de Idiomas de la UNAJ, conformado de la siguiente manera: Dra. Ledu Analí Ferreyros Calisaya- Director, M.Sc. Reynaldo Condori Yucra-Coordinador Académico, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa-Coordinador Administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 057-2019-CCO-UNAJ

Que, según el numeral 6.1.5 de la Norma Técnica Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en Procesos de constitución, el Sr. Vicepresidente Académico tiene como una de sus funciones el Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional así como otras que en el ámbito de su competencia.

Que, conforme al nuevo Estatuto Universitario de la UNAJ, Art. 135, El Centro de Idiomas es la unidad autofinanciada de servicio académico, para que los estudiantes de pregrado y posgrado acrediten el dominio de idiomas extranjeros y lengua nativa.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 106-2019-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 147-2018-CCO-UNAJ de fecha 23 de agosto de 2018 y mediante Acuerdo N° 107-2019-SE-CCO-UNA, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a la Lic. Marianela Romero Lino, como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca a partir de la emisión de la presente resolución hasta que la autoridad Universitaria lo determine. Establecer que la mencionada profesional deberá presentar su Plan de Trabajo en un plazo máximo hasta el 28 de febrero del presente año.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 147-2018-CCO-UNAJ de fecha 23 de agosto de 2018; por lo tanto DAR POR CONCLUIDA, la designación del Directorio del Instituto de Idiomas.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a la Lic. MARIANELA ROMERO LINO como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de la emisión de la presente resolución hasta que la autoridad Universitaria lo determine y establecer que la mencionada profesional deberá presentar la propuesta del Plan de Trabajo, teniendo como fecha máxima el 28 de febrero de 2019.

Artículo Tercero.- EXPRESAR el AGRADECIMIENTO institucional por los servicios prestados a la Dra. Ledú Analí Ferreyros Calisaya en su calidad de Directora, al M.Sc. Reynaldo Condori Yuca en su calidad Coordinador Académico y al M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa como Coordinador Administrativo del Instituto de Idiomas de la UNAJ.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.